Gobernación de Itapúa

Nota U.O.C. N° 69 /2020

Encarnación, 17 de abril del 2020.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda en referencia a la nota **DNCP/DNC N° 5832/2020 referente al Llamado con ID N° 382.351**, en la modalidad Contratación por Vía de la Excepción para la **"Construcción de Pabellón Hospitalario del HRE, adecuación del Sector de Hemodiálisis del HRE y del IPS Encarnación por Emergencia COVID-19"**; y respecto a los aspectos observados, manifestamos cuanto sigue: ----------

° Punto 1: Remitimos el Memo de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte mencionado en el Dictamen UOC.

° Punto 2: En cuanto a la Resolución de la Máxima Autoridad que ratifica lo actuado por la UOC en cuanto a la adopción de la modalidad Contratación por Vía de la Excepción; **remitimos la Resolución N° 250/2020** por la cual el Gobernador del Departamento de Itapúa aprueba la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones del ID N° 382.351, donde en individualiza la Descripción del llamado, la modalidad del mismo y el monto previsto para el PAC; **además en su artículo 2° dispone que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a ejecutar el procedimiento de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN de conformidad al artículo 33 inciso g de la Ley 2051/2003.**

° Punto 3: En cuanto a la visita al sitio de obras fue un error de tipeo, la visita de obra no aplica considerando la naturaleza y urgencia del llamado y la imposibilidad de que algunas empresas que deseen presentar ofertas puedan trasladarse considerando la restricción de tránsito.

° Punto 4: A. En cuanto a la patente municipal requerida de algún distrito del Departamento de Itapúa: dicho requisito fue previsto teniendo en cuenta los lineamientos otorgados por la DNCP en la **"Guía rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19"** en donde como **MEDIDAS DE APOYO PARA ACTIVAR LA ECONOMIA LOCAL A TRAVES DE LA COMPRA PUBLICA** se ha incluido el siguiente punto: .."Se permitirá la inclusión de cláusulas en los pliegos de bases y condiciones que permitan la contratación o subcontratación total o parcial de empresas de la zona/departamento de la Convocante".

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

B. En cuanto al mínimo de activo líquidos y acceso a créditos libres requerido del 80 % del monto total de la oferta; el criterio asumido por la Secretaría de Obras Públicas es el siguiente: se trata de una excepción en el marco de una emergencia sanitara, la obra debe comenzar lo antes posible porque días son los que podrían hacer que la situación de la pandemia acrecente y una cantidad considerable de pacientes requiera de internación en un lugar apto para ello; la obra debe iniciar independientemente del pago que efectúe la Convocante, la obra debe realizarse con la máxima celeridad, los obreros deben trabajar en turnos día y noche, días hábiles y feriados a fin de terminar lo antes posible; es por ello que la empresa adjudicada debe contar con la liquidez suficiente para hacer frente a todos los gastos que implica la obra.
C. Con relación a que en las especificaciones técnicas no se indican las cantidades de bienes requeridos: las cantidades y especificaciones se encuentran completamente previstas dentro de la **Planilla de Precios** acompaña a la documentación del PBC.

° Punto 5: Sí corresponde.

° Punto 6: El motivo por el cual no se ha aplicado a la firma del Contrato la presentación de documentos como Certificado de no encontrarse en quiebra y otros resulta debido a que por la naturaleza del presente llamado tratándose de una emergencia sanitaria y considerando las medidas adoptadas por el Gobierno asumiendo una cuarentena total de la población; resulta imposible a la empresa la tramitación en corto tiempo de dichas documentaciones debido a que las Instituciones Públicas no se encuentran abiertas al público. Sí la Convocante requerirá toda la documentación cuando sea levantada la cuarentena y le sea posible al oferente tramitar dichas documentaciones.

° Punto 7: En cuanto a los Formularios requeridos, como el nuevo formato del Formulario de Oferta se descarga del SICP y al tratarse éste de un llamado con comunicación posterior no existía la posibilidad de que el oferente pueda descargar del SICP; entonces ha sido elaborado un **Formulario de Oferta** alternativo para el caso; así como una **planilla de precios**; dichos formularios han sido enviados a los posibles oferentes que requerían las bases de la licitación. Ya en el Formulario de oferta se encuentra incluidos los puntos con relación a la declaración jurada del artículo 40 y del Menor, y toda la información necesaria del oferente como dirección, correo electrónico, RUC, número de teléfono. Se acompañan los Formularios.

° Punto 8: Se anexa el análisis de los precios ofertados con relación a los referenciales.

° Punto 9: La Capacidad en materia de equipos ha sido evaluada; por un error de tipeo se ha puesto no aplica en los formularios 7 y 8.

° Punto 10: Con relación al margen de preferencia se ha indicado en el PBC que no aplica esto considerando la naturaleza del presente llamado tratándose de una emergencia sanitaria y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno asumiendo una cuarentena total de la población; resulta imposible a la empresa la tramitación en

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Eva Lapierre
Jefe de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

corto tiempo de dicha documentación debido a que las Instituciones Públicas no se encuentran abiertas al público y para el otorgamiento del Certificado de Origen se requieren documentos actualizados del oferente. Además que dichos certificados llevan un tiempo para la expedición situación que ante la urgencia del caso no podría aplicarse.

° Punto 11: La Gobernación de Itapúa se ha ajustado a lo que indica el artículo 168 de la Ley 6469/20.

° Punto 12: Los Bienes que forman parte del presente llamado, los cuales son parte necesaria e integrante para que el proyecto de inversión de la obra en cuestión sea de eficiente puesta en funcionamiento se encuentran detallados dentro de las especificaciones técnicas remitidas en el punto 20 Equipamientos e Insumos.

° Punto 13: Remitimos la justificación del anticipo.

° Punto 14: Remitimos los planos y cómputos métricos; en cuanto a la Aprobación Municipal estamos gestionando la misma para lo cual requerimos de un tiempo determinado atendiendo a las restricciones establecidas por la emergencia sanitaria.

° Punto 15: El plazo de ejecución del contrato es de 30 días corridos desde la orden de inicio para la obra; el plazo es único ya que estamos ante un proyecto donde la funcionalidad del mismo debe estar completada en el plazo previsto. La obra como un todo donde resulta necesario e imprescindible el equipamiento requerido para la funcionalidad del proyecto. El todo debe estar en dicho plazo.

° Punto 16: El SICP no permite la carga de sub-ítem solo permite la carga del ítem, como ya lo mencionamos en la Nota UOC N° 56/2020 de comunicación del llamado, los ítems y sub ítem detallados se encuentran detallados en la Planilla de Precios.

° Punto 17: Las Obras de infraestructura que son requeridas dentro de la emergencia del COVID-19 y que son solicitadas por las autoridades sanitarias de la Séptima Región buscan brindar la debida atención a las personas enfermas que requerían cuidados médicos, el concepto de hospital o pabellón modular solo tiene sentido si la obra en cuestión cuenta con los elementos que hacen del mismo un hospital, lo que incluye a los equipamientos. Sin los mencionados equipamientos la obra a ser construida no sería funcional a los efectos que fue pensado ni mucho menos llenaría los requerimientos que los personales de salud necesitan en esta situación de CRISIS Y EMERGENCIA SANITARIA por lo que los consideremos parte indivisa de la infraestructura que es ser construida. Como lo dice el Clasificador Presupuestario 2020 en cuanto al OG 520 también incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, y otros que quedan incorporados a los bienes físicos; el proyecto enmarcado en el presente llamado solo posee sentido si lo conformamos como un todo y no solo una estructura sin funcionalidad.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

Por lo expuesto en el exordio de la presente solicito sean consideradas las aclaraciones remitidas.----------

Sin otro particular me despido de Usted, con mi consideración más distinguida. ----------

Atentamente.

Ing. José Luis González
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Eva Lapierre Kokes
Jefa de la UOC
Gobernación de Itapúa